



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCavelica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 058-2026-CM/MPT

Pampas, 14 de Julio de 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Que, mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, modificado por Decreto supremo 074-2025-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y que en su artículo 60° se establece los requisitos para la creación de distritos.

Que, con solicitud s/n, con RUT N° 00004350, de fecha 06 de abril de 2026, el presidente de la Comunidad Campesina Casay, solicita Opinión Favorable para la creación del distrito de Casay, ubicado en la Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, señalando que cuenta con los requisitos necesarios.

Que, con Informe N° 190-2026-MPT/GDS-SGCCyCP, la Subgerencia de Comunidades Campesinas y Centros Poblados, informa que el Centro Poblado de Casay fue creado mediante Resolución Municipal N° 026-MPT-01 de fecha 24 de junio de 2001, por lo que concluye apoyar en el proceso de creación del nuevo distrito de Casay, ubicado en la jurisdicción de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

Que, mediante Opinión Legal N.° 333-2026-VCRC-OGAJ-MPT/P, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir una opinión institucional favorable en respaldo al proceso de creación del nuevo distrito de Casay, ubicado en la provincia de Tayacaja, por cuanto dicha iniciativa tiene por finalidad promover la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 058-2026-CM/MPT

declaratoria de interés nacional para la creación del referido distrito, conforme al marco normativo aplicable.

Que, con Informe N° 143-2026/MPT-GM, la Gerencia Municipal sugiere se eleve a sesión de concejo municipal para que se debata y apruebe la opinión favorable de la creación del nuevo distrito de Casay.

Que, mediante Dictamen N° 006-2026-MPT-CDHYS, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Social, como resultado de la evaluación del expediente, dictamina de manera favorable apoyar el proceso de creación del nuevo distrito de Casay, perteneciente a la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en tratamiento, luego del debate se aprobó por *unanimidad* declarar de Interés y Necesidad Pública la creación del nuevo distrito de Anta conforme al Proyecto de Ley 14623/2025-CR; por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del año 2026, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés y Necesidad pública la creación del nuevo distrito de Casay, ubicado en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, en el marco del proceso orientado a su declaratoria de interés nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPALDAR las gestiones e iniciativas orientadas a la creación del nuevo distrito de Casay ante las entidades competentes del Gobierno Nacional y demás instancias involucradas en el procedimiento de demarcación y organización territorial, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS
MICHAEL HUANASCA VÁSQUEZ
ALCALDE